



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBDIRECCIÓN DE DISOLUCIÓN



RESOLUCIÓN No. SCV-INC-DNASD-SD-14

0029870

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

CONSIDERANDO:

QUE de conformidad con lo establecido en el artículo 213 de la Constitución de la República, la Superintendencia de Compañías y Valores es un organismo técnico de vigilancia, auditoría, intervención y control, que actúa de oficio o por requerimiento ciudadano, según corresponda;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías y Valores es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE la señorita Superintendente de Compañías y Valores, en virtud de lo dispuesto en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, se halla investida de la facultad de declarar la disolución y ordenar la liquidación de las compañías que habiendo sido declaradas inactivas, persistan en tal situación;

QUE habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la inactividad de las Compañías constantes en este considerando, se encuentran incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

EXPEDIENTE	COMPAÑÍA	NOTARÍA	FECHA ESC.	CANTON NOTARÍA	FECHA REG. MERC.	CANTON REG. MERC.
61454	POLIGESTION S.A.	30	23/06/2010	GUAYAQUIL	15/07/2010	GUAYAQUIL
139323	POLIGREEN S.A.	30	22/12/2010	GUAYAQUIL	10/05/2011	GUAYAQUIL
122250	POLIKIT S.A.	25	13/01/2006	GUAYAQUIL	06/03/2006	GUAYAQUIL
70008	POLIMASA S.A.	4	11/01/1994	GUAYAQUIL	21/04/1994	GUAYAQUIL
133710	POLIMPORT S.A.	21	10/12/2008	GUAYAQUIL	08/01/2009	GUAYAQUIL
117805	POLIMUEBLES S.A.	38	05/07/2004	GUAYAQUIL	04/08/2004	GUAYAQUIL
121926	POLINATEL S.A.	25	27/01/2006	GUAYAQUIL	03/02/2006	GUAYAQUIL
116532	POLINDUSTRIA S.A.	30	19/08/2004	GUAYAQUIL	30/08/2004	GUAYAQUIL
139649	POLIPAUSA S.A.	30	04/05/2011	GUAYAQUIL	14/06/2011	GUAYAQUIL
119478	POUPOWERCORP S.A.	30	12/05/2005	GUAYAQUIL	01/06/2005	GUAYAQUIL
107784	POLIPRINT S.A.	21	08/02/2002	GUAYAQUIL	26/03/2002	GUAYAQUIL
64093	POLIROAD S.A.	21	23/07/2010	GUAYAQUIL	08/09/2010	GUAYAQUIL
74473	POLITERI S.A.	0	23/04/1996	YAGUACHI	11/06/1996	GUAYAQUIL
62242	POLTIKWISSEN S.A.	38	11/03/2010	GUAYAQUIL	14/04/2010	GUAYAQUIL
57085	POLOCORP S.A.	21	06/07/1989	GUAYAQUIL	26/07/1989	GUAYAQUIL
107429	POLUR S.A.	16	04/01/2002	GUAYAQUIL	26/02/2002	GUAYAQUIL
129692	POLYACTIVITY S.A.	30	06/12/2007	GUAYAQUIL	22/01/2008	GUAYAQUIL
116622	POLYMER TRADING PDLYTRADE S.A.	38	20/07/2004	GUAYAQUIL	06/08/2004	GUAYAQUIL
62503	POLYMEROS INTERNACIONALES S.A.	30	25/06/2010	GUAYAQUIL	11/08/2010	GUAYAQUIL
56952	POMEGIS S.A.	11	28/04/1989	GUAYAQUIL	30/05/1989	GUAYAQUIL
135427	POMPELSA S.A.	30	02/09/2009	GUAYAQUIL	11/09/2009	GUAYAQUIL
99883	PDMTRES S.A.	16	16/12/1999	GUAYAQUIL	25/01/2000	GUAYAQUIL
144538	PONCE PALACIO ARQUITECTOS S.A.	29	14/12/2011	GUAYAQUIL	16/01/2012	GUAYAQUIL
135660	PONTIGLA S.A.	25	18/09/2009	GUAYAQUIL	08/10/2009	GUAYAQUIL
61380	PONUCCOM S.A.	38	23/06/2010	GUAYAQUIL	02/07/2010	GUAYAQUIL
138899	POPDRINK S.A.	38	21/02/2011	GUAYAQUIL	25/02/2011	GUAYAQUIL
127952	POPQVYC S.A.	25	07/08/2007	GUAYAQUIL	17/08/2007	GUAYAQUIL



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBDIRECCIÓN DE DISOLUCIÓN**



115695	PORAT S.A.	30	11/03/2004	GUAYAQUIL	31/05/2004	GUAYAQUIL
130741	PORTERONE S.A.	25	16/04/2008	GUAYAQUIL	06/05/2008	GUAYAQUIL
79839	PORTABLE COMUNICACIONES S.A. PORTACOMSA	0	05/11/1997	YAGUACHI	19/12/1997	GUAYAQUIL

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por la señorita Superintendente de Compañías y Valores, mediante Resolución No. ADM-14-002 de 6 de febrero de 2014 y Resolución No. SC-IND-14-DNTH-2014-111 de 19 mayo de 2014.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el considerando cuarto de esta Resolución por estar incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las Indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará, inmediatamente, por una sola vez, en el sitio Web Institucional; y quienes se consideren con derecho a Impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el término de cinco días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías y Valores.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en la presente Resolución, dentro del término de cinco días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR que el o los Administradores de las compañías disueltas por esta resolución realicen nuevas operaciones y advertirles que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR Liquidador de cada una de las compañías que se indican en el considerando cuarto de esta resolución a sus respectivos representantes legales, y conferirles todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que, el liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no interviniere en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, para los fines consiguientes.

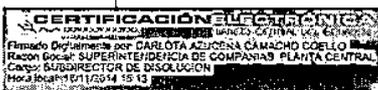
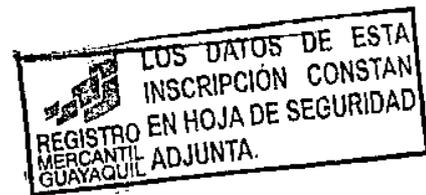
ARTICULO UNDECIMO.- ORDENAR que previo a la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, la Subdirectora de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías y Valores proceda a Ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.

CUMPLIDO, lo anterior remitase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías y Valores, en Guayaquil, al 13 NOV 2014

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

NMB



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:61.190
FECHA DE REPERTORIO:04/dic/2014
HORA DE REPERTORIO:12:00

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha quince de Diciembre del dos mil catorce queda inscrita la Resolución N° SCV-INC-DNASD-SD-1400- 29870, dictada el 13 de noviembre del 2014, por la Subdirector(a) de Disolución, AB. CARLOTA CAMACHO COELLO, la misma que contiene la Disolución por Inactividad, de la(s) compañía(s) mencionada(s) en la misma, de fojas 131.125 a 131.127, Registro Mercantil número 5.888. 2.- Se tomó nota del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

3.- Se excluye(n) la(s) compañía(s):

Excluida(s)		
Empresa	Resolución	Fecha
POLIMUEBLES S.A.	SCV-INC-DNASD-SD-14-0030527	2014-12-15

4.- Se exceptúa(n) la(s) compañía(s):

Exceptuada(s)	
Empresa	Motivo
POLIMASA S.A.	LA COMPAÑÍA SE ENCUENTRA DISUELTA 17/01/2002
POLINDUSTRIA S.A.	CAMBIO DE DOMICILIO A LA LIBERTAD
POLIPRINT S.A.	CAMBIO DE DOMICILIO A SANTA ELENA

ORDEN: 61190



Guayaquil, 15 de Diciembre del 2014

REVISADO POR:


Ab. César Moya Delgado.
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

N° 1120474

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

18 JUN 2015

RECIBIDO

Hora: 12:50 Firma: Ashley F.